Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO POR REINGRESO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO CONTINENTE O GALÁPAGOS; FLUVIAL O LACUSTRE CONTINENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Trámite orientado a los establecimientos de la Actividad turística de Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente para Persona Natural o Jurídica que requieren obtener el Certificado de Registro de Turismo por reingreso de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento Transporte Turístico y Reglamento de Embarcaciones de Transporte Turístico Marítimo para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos.
¿A quién está dirigido?	Prestadores de servicios turísticos que ejerzan la actividad turística de “Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente” y sus clasificaciones que requieren obtener su Certificado de Registro por reingreso, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Certificado de Registro de Turismo por reingreso para Transporte Turístico Marítimo Continente o Galápagos; Fluvial o Lacustre Continente Persona Natural o Jurídica

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Para la actividad de:

Transporte Turístico Marítimo (Galápagos)

Requisitos Obligatorios:

a) Matrícula de la embarcación, otorgada por la autoridad marítima pertinente, en la cual debe constar la clasificación acorde a su servicio como turismo;

b) Permiso de tráfico, otorgado por la autoridad marítima pertinente;

c) Patente de operación turística en la Reserva Marina de Galápagos;

d) Contrato de fletamento, en caso de que la persona natural o jurídica no sea la propietaria de la embarcación;

e) Registro Único de Contribuyentes (RUC), para persona natural o jurídica, segúr corresponda;

Nota Importante:

Toda embarcación que preste el servicio de transporte turístico marítimo deberá estar registrada ante el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo, sin perjuicio de los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional y la Autoridad Nacional de Transporte, en el ámbito de sus competencias. La operación de transporte turístico marítimo en embarcaciones que no consten registradas ante el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo será suspendida de forma inmediata, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme la normativa aplicable.

Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre (Continente)

1. Personas Naturales:

a. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

b. Dirección exacta del domicilio del Armador.

2. Personas Jurídicas:

a. Documento constitutivo de la misma debidamente aprobado por la autoridad correspondiente, en la que conste como su objeto social el desarrollo de la actividad de transporte turístico;

b. Nombramiento vigente del o los representantes legales, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente;

c. Registro Único de Contribuyentes (RUC); y, d. Dirección exacta del domicilio de Armador.

¿Cómo hago el trámite?

En línea a través de GOB.EC:

Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo Galápagos:

1. Acceder a la opción ***"Ir al trámite en línea"*** que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.

2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.

3. Recibir el Certificado de Registro de Turismo por Primera Vez para Transporte Turístico Marítimo Galápagos; Persona Natural o Jurídica.

Acciones de verificación posterior otorgamiento del Certificado de Registro por reingreso:

El Ministerio de Desarrollo Económico Productivo, realizará inspecciones de verificación y/o control a las embarcaciones turísticas, procurando no interrumpir el desarrollo normal de las operaciones. Al finalizar la inspección, se suscribirán dos ejemplares del acta respectiva entre el funcionario del Ministerio de Desarrollo Económico Productivo y el propietario de la embarcación o representante designado del prestador de transporte turístico marítimo, la cual servirá como constancia de la diligencia realizada. Una copia de esta acta será entregada al propietario de la embarcación o representante del prestador de transporte turístico marítimo, según corresponda; y,

En caso de que los resultados de la inspección, determinen que el prestador del servicio de transporte turístico marítimo no consignó información veraz al registrarse o posteriormente en caso de actualizaciones, re-categorizaciones o reclasificaciones, el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo o los gobiernos autónomos descentralizados con facultad de control, impondrán las sanciones establecidas en la normativa turística vigente.

En línea a través de SITURIN:

Para la actividad: Transporte Turístico Marítimo, Fluvial y Lacustre Continente:

1. Ingresar a la plataforma SITURIN en el siguiente enlace: https://siturin.produccion.gob.ec
2. Ingresar correo y contraseña, si no posee cuenta en SITURIN, registrar usuario en la plataforma (el sistema le solicitará su correo electrónico, número de RUC, posteriormente recibirá un correo electrónico con un código de verificación que permitirá activar su cuenta e ingresar la nueva contraseña).
3. Leer y aceptar "términos y condiciones"
4. Seleccionar establecimiento y trámite a realizar (Reingreso)
    - Declarar información de la persona jurídica

    - Ingresar/información general del establecimiento
    - Ingresar/información respecto a la acreditación turística
5. Enviar la solicitud creada
6. El sistema emitirá la acreditación correspondiente al trámite solicitado a través de la generación del certificado o documento pertinente (Certificado de Registro de Turismo), el cual será individualizado con un código QR para facilitar la identificación del prestador de servicios turísticos.

Acciones de verificación posterior al otorgamiento del Certificado de Registro por reingreso:

1. Las acciones de verificación del cumplimiento de los requisitos declarados por el administrado en su solicitud, serán realizadas mediante inspección por el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo, de manera posterior a la acreditación a través de la plataforma informática institucional, o según lo establezcan la normativa específica correspondiente.

2. La primera inspección a realizarse por el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo se ejecutará en el término de sesenta días contados desde la emisión del Registro de Turismo, sin perjuicio de que el interesado la solicite antes del término referido en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados). Si la inspección no fue solicitada por el usurario, el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo notificará al usuario mediante correo electrónico la fecha y hora de la inspección.
3. En la primera inspección se verificará que el usuario cumpla con todos los requisitos declarados. En caso de que las acciones de control determinen que el prestador de servicios turísticos cumple con todos los requisitos, se ratificará el Registro otorgado.

En esta inspección, en el caso de que el usuario no haya consignado información veraz, o no presente los documentos requeridos, o no cumpla con la normativa vigente, se procederá con la suspensión temporal del Registro de Turismo por 30 días término.

4. El usuario deberá solicitar una segunda inspección en la plataforma informática (siguiendo los pasos antes mencionados para validar la información requerida para el registro durante los 30 días término contados a partir de la suspensión temporal.

Si en la segunda inspección el usuario ha cumplido con los requisitos, se ratificará el Registro. En el caso de que el usuario no solicite la segunda inspección o no cumpla con los requisitos (incumplidos) en la primera inspección, el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo o los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales que cuenten con dicha atribución, procederá de oficio con la suspensión definitiva de dicho registro.

La suspensión temporal tiene como efecto el cese temporal de la actividad turística; y, la suspensión definitiva tiene como efecto la inactivación del registro

turístico otorgado al administrado en el Catastro Nacional de Turismo.

***Nota:** El sistema interopera automáticamente los requisitos e información obtenida del: SRI (Registro Único de Contribuyentes - RUC), Superintendencia de Compañías, Registro Civil (Cédula);*

No se exigirá al usuario los documentos físicos cuando estos puedan ser obtenidos en línea o interoperados a través de la plataforma digital que establezca para el efecto el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo o el Gobierno Autónomo Descentralizado al que se le haya conferido dicha atribución. ***Sin perjuicio de lo indicado, los documentos requeridos como requisitos para la obtención del Registro de Turismo deberán ser presentados al momento de la inspección".***

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIONES ZONALES					
OFICINA ZONAL 1	Imbabura	Ibarra	Teodoro Gómez de la Torre y Sucre-Ibarra	(06) 2955711	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Esmeraldas	Esmeraldas	Simón Plata Torres	(06) 2011446	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Carchi	Tulcán	Avenida Manabí y Guayaquil / Edif. Cámara de Comercio	(06) 2960046	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

	Sucumbíos	Lago Agrio	Av circunvalación, y, Nueva Loja - Centro de Atención Ciudadana	(06) 2991914	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 2	Orellana	Francisco de Orellana	Calle Juan Montalvo entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre, segundo piso. En los altos del segundo piso de la Secretaria Tècnica de la Amazonìa (STA)	(06) 2881583 2623 - 2624 - 2625	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Napo	Tena	Calle Rocafuerte s/n Juan Montalvo, Edificio Hotel Joya de la Selva, Planta baja. En la planta baja del Hotel Joya de la Selva	(06) 2886536 ext. 2623 - 2624 - 2625	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Pichincha (excepto DMQ)	Cayambe	Av. Clara Meza, Centro Comercial Nápoles Shopping. Diagonal a las oficinas del SRI	(02) 2185249	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

OFICINA ZONAL 3	Tungurahua	Ambato	Calle Noboa Caamaño y Demetrio Aguilera Malta. Sector Huachi Chico, frente a Bodesur	(03) 2585411	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Chimborazo	Riobamba	Av. Unidad Nacional y Calicuchima. Edificio blanco esquina tercer piso frente al monumento del Puruhá	(03) 2946682	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Pastaza	Puyo	Av. Chimborazo y Av. Alvaro Valladares. Edif. Registro Civil de Pastaza, 2do piso	(03) 2880060	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Cotopaxi	Latacunga	Marquéz de Maenza entre Quito y Sánchez de Orellana. Centro de Atención Ciudadana, segundo piso.	(03) 3730614	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 4	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Calle Latacunga y Av. 29 de Mayo - Edificio Cámara de Comercio, 3er piso	N/A	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

	Manabí	Portoviejo	Centro de Atención Ciudadana CAC, tercer piso, calle Los Nardos y Av. 15 de Abril	(05) 3043 734 (05) 3043 711	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 5	Bolívar	Guaranda	Sucre y García Moreno, Edificio de la Gobernación de Bolívar, planta baja	(03) 2556548	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Los Ríos	Babahoyo	Avenida Universitaria y Primera Transversal edificio Ex MIDUVI	(05) 2571707	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y Calle 5, edificio Centro de Atenciòn Ciudadana planta alta	(04) 3728915 ext 2481	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 6	Azuay	Cuenca	Calle Larga y Av. Huayna Capac, edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal	(07) 4104082	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
			Cuenca, 2da. planta	(07) 4104083	

	Cañar	Azogues	Av. 16 de abril y Babahoyo, Centro de atención ciudadana	(07) 3706016	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Morona Santiago	Morona	Calle Kiruba y 29 de Mayo Edf de la Gobernación de Morona Santiago, 3er piso	(07) 2701480	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 7	Loja	Loja	Av. Orillas del Zamora y Juan de Velasco, Edif. Gobierno Zonal - 5to piso	(07) 2571998	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Zamora Chinchipe	Zamora	José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro; Edif. Gobernación de Zamora Ch - 4to piso	(07) 2606466	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	El Oro	Machala	Rocafuerte Nro. 572 entre Junín y Tarqui; Edif. Ex Mintur - Planta baja	(07) 2968480	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

OFICINA ZONAL 8	Guayas	Guayaquil	Av. Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15	(593) 42591370	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 9	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760 (02) 2591370	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
OFICINA INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Av. Charles Darwin 399 y 12 de Febrero (Edificio Capturgal)	(05) 2526174 (05) 2527135	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Galápagos	San Cristóbal	Av. Alsacio Northia y 12 de Febrero	(05) 2520704	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30
	Galápagos	Isabela	Av. Tero Real s/n y Gaviotín	(05) 2529132	Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TURISMO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO. Art. Artículo 1, 9, 10.
- REGLAMENTO EMBARCACIONES TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO EN GALÁPAGOS. Art. Artículo 1, 9.
- SISTEMA DE TURISMO INTELIGENTE SITURIN PARA SERVICIOS TURÍSTICOS VIGENTE. Art. Artículo 1..
- LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO. Art. Artículos: 2, 4, 5,6.1.
- REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO. Art. 47.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Zonal Insular
Correo Electrónico: info.gobec@economicoproductivo.gob.ec
Teléfono: 05 2526174 / 05250704 ext. 2505

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	9	0	0
2026	08	3	2	0	0
2026	07	11	11	0	0
2026	06		1	0	
2026	05		1	0	
2026	04		0	0	
2026	03		1	0	
2026	02		1	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		0	0	
2025	09		1	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		2	0	
2025	05		1	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		1	0	
2025	01		1	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		1	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	
2023	08		0	0	
2023	07		3	0	
2023	06		0	0	
2023	05		0	0	
2023	04		0	0	
2023	03		0	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO CIFUENTES GARCIA